



BRIAN E. CORLEY

SUPERVISOR DE ELECCIONES, CONDADO DE PASCO

Guía del Elector 2026



Estimado Elector del Condado de Pasco, Gracias por tomarse unos momentos para revisar nuestra guía de votantes. Esta guía ha sido preparada para asistirle y que pueda ser un votante informado e involucrado en todas las facetas. Sea usted un votante por primera vez, un nuevo elector en el estado de la Florida, o un elector con experiencia, esta guía contiene información para ayudarle a estar preparado y ejercer su valioso derecho a la libertad ejerciendo su derecho al voto. Yo les exhorto a nuestros ciudadanos que visiten nuestra página web, PascoVotes.gov, para obtener más información de cómo registrarse, poner al día su información, o ordenar su boleta electoral por correo.

Les aseguro el compromiso de mi oficina con la excelencia en nuestro servicio al público. Mi personal y yo traemos más de 300 años de experiencia colectiva en el proceso electoral. Experiencia de esta magnitud es representada por nuestro testimonio y compromiso de entregar a los ciudadanos del Condado de Pasco Elecciones transparentes, libres de problemas y seguras. ¡Estamos listos para asistirle!

¿Qué es el Cierre de Libros?

El cierre del libro es la fecha límite legal para registrarse para votar o para cambiar partido político para la próxima elección. El cierre del libro es 29 días antes de cualquier elección. Votantes no registrados y aquellos que deseen cambiar su partido deberán completar la aplicación de registración y hacerla llegar a las oficinas del Supervisor de Elecciones, o si opta por enviarla por correo, la misma debe tener un sello postal hasta de la fecha de cierre de libros.

¿Qué son unas Primarias Cerradas?

Por ley, las Elecciones Primarias son cerradas en el estado de Florida. Los electores sólo pueden votar por candidatos registrados en su partido político. De no elegir un partido político cuando se registre, su voto estará limitado en las primarias a Elecciones sin afiliaciones a partidos políticos, como (jueces, miembros de la junta escolar) y otros asuntos. Cambios de partidos políticos están estatutariamente prohibidos en las urnas el día de las Elecciones.

¿Qué es una Primaria Universal?

Una Elección Primaria Universal es una Primaria en las cual todos los candidatos son del mismo partido político y el ganador no va a tener oposición en las Elecciones Generales. Calificados pueden votar en esas Elecciones sin importar a cuál partido político pertenezcan.

¿Qué es una Elección Preferencia Presidencial Primaria?

La Preferencia Presidencial Primaria (PPP) es una Primaria Cerrada en la cual los votantes eligen a quien ellos prefieren como candidato de su partido en las Elecciones Generales de Noviembre. La determinación final del candidato presidencial para ambos partidos se establece en la respectiva convención nacional de cada partido antes de las Elecciones Generales.

Conéctate con nosotros a través de:

Elecciones	Fechas de Cierre de Libro	Fechas de Elecciones
Municipal	16/03/2026	14/04/2026
Primaria	20/07/2026	18/08/2026
General	05/10/2026	03/11/2026

El condado de Pasco utiliza el sistema de boletas de papel de escaneo óptico de Election Systems & Softwares donde los votos se emiten llenando óvalos similares a los de la lotería. Las boletas con su voto se introducen en el escáner óptico en el lugar de votación o en el sitio de votación anticipada. A las 7:00 p.m. cuando se cierran las urnas, los totales de votos de cada precinto se transmiten por módem al sitio central de tabulación. Las boletas de voto por correo se tabulan en escáner ópticos de alta velocidad antes del día de las Elecciones. En la noche de las Elecciones, los totales del precinto, los totales de votación anticipada y los totales de las boletas por correo se compilan como resultados no oficiales en espera de la certificación de la elección.

Visite nuestro sitio web PascoVotes.gov para:

- Ubicación y horario de nuestras oficinas
- Su estado de registro
- Solicitar y rastrear una boleta electoral por correo
- Educación electoral
- Guía para funcionarios gubernamentales
- Distrito, distrito electoral y sitios de votación
- Estadísticas de registro de votantes
- Tiempos de espera en los sitios de votación anticipada
- Candidato información
- Seguridad electoral

¿Qué hay adentro?

Registrarse para votar

- o Quién
- o Cuándo
- o Cómo
- o Dónde
- o Hacer cambios

Actualizar su firma

Muestras de boletas electoral

Día de Elecciones

Voto anticipada

Voto por correo

Información para militares o votantes en el extranjero

Trabajador electoral y embajadores

Derechos y responsabilidades del votante

Información de nuestra oficina

Esta Guía del Votante ha sido producida y distribuida de acuerdo con el Departamento de Estado, Regla 1S-2.033

Tu Voz. Tu Poder. Tu Voto.

800-851-8754

PascoVotes.gov

español 833-828-3224

Registrarse para votar:

QUIÉN

- Ciudadanos de los Estados Unidos
- Personas de 18 años o más
- Personas de 16 y 17 años se pueden pre registrar, pero son inelegibles para votar hasta cumplir los 18 años.
- Residentes legales del Estado de Florida

Nota: Personas adjudicadas mentalmente incapacitadas, pueden registrarse una vez sus derechos hayan sido restaurados. Delincuentes convictos pueden registrarse de acuerdo con la Enmienda IV de la Constitución de la Florida, o una vez sus derechos hayan sido restaurados mediante clemencia ejecutiva.

CUANDO

- Si es la primera vez que vota en Florida, tiene que estar registrado para el día de cierre de libros, 29 días antes de cada elección
- Los libros permanecerán cerrados hasta después de cada elección
- La fecha en la cual su solicitud está timbrada o sea recibida en la oficina de Elecciones será su fecha de registración

CÓMO

- Deberá completar una aplicación de registro de votar ya sea en papel o en línea.
- Las aplicaciones pueden ser entregadas a manos, enviadas por correo a la oficina de Elecciones, o sometidas en línea.
- Los votantes de Florida por primera vez que se registran por correo, que no se les han emitido un número de licencia de conducir de FL o un número de tarjeta de identificación de FL, o no tienen un número de seguro social, deben proporcionar una copia de su identificación con fotografía vigente y válida. Se aplican exenciones. Consulte PascoVotes.gov para obtener una lista de exenciones y formas de identificación aceptables.

DÓNDE

- En línea en PascoVotes.gov
- Recoja una solicitud en las siguientes ubicaciones:
 - Oficina del Supervisor de Elecciones
 - Oficinas de licencias de conducir
 - Bibliotecas del condado
 - Oficinas de correo
 - Oficinas de escuelas públicas
- Llame a nuestras oficinas, o visite PascoVotes.gov para información de más sitios adicionales.



TARJETA DE INFORMACIÓN DEL VOTANTE



Por ley de Florida, las Tarjetas de Información del Votante son enviadas a todos los electores cuando su solicitud inicial de registro de votante ha sido aprobada, o a electores que ya están registrados y soliciten cambio de nombre, dirección, o partido político. Tarjetas de información nuevas serán enviadas a todos los electores que estén en un precinto el cual ha cambiado de ubicación. Tarjetas de Información del Votante no son necesarias para votar. Estas sirven como confirmación de su registro de votante y proveen información acerca de su precinto y su lugar de votación. Si usted ha perdido su tarjeta de información y desea una nueva, puede requerirla por escrito.



HACER CAMBIOS



Mantener su registro de votante le asegura una experiencia sin problemas ni retrasos al votar. Su firma es requerida cuando solicite hacer cambios de nombre, partido político o dirección postal. De esta manera nos autoriza a hacer el cambio.

¿Ha cambiado su dirección? Es un delito grave votar en un precinto en el que no reside. Envíe una solicitud de registro de votante completa y recibirá una nueva Tarjeta de Información de Votante con la nueva ubicación de su precinto y lugar de votación. Los cambios de dirección también se pueden hacer por teléfono, por escrito o por correo electrónico, incluyendo su nombre, fecha de nacimiento, número de licencia de conducir / número de tarjeta de identificación de FL, los últimos 4 dígitos de su número de seguro social y nueva dirección. Si se mudó de otro condado de Florida, enviar una dirección actualizada al condado de Pasco antes del día de las Elecciones le ahorrará tiempo en las urnas.

¿Ha cambiado su nombre? Someta una solicitud completa de registro de votante y marque "Una actualización de registro" sobre la línea 1 de la aplicación.

¿Desea cambiar su partido político? Someta una solicitud completa de registro de votante antes de la fecha de cierre del libro 29 días antes de cualquier elección y marque "una actualización de registro" sobre de la línea 1 en la solicitud.

¿Ha cambiado su firma? Cuando firma una petición, o devuelve una boleta electoral por correo, su firma es verificada con la firma que tenemos archivada. Si las firmas no coinciden, su petición pudiera no ser aceptada y para su boleta de voto por correo, necesitaría una declaración jurada para poder contar su boleta electoral por correo. Para actualizar su firma, someta una aplicación completa de registro de votante y marque actualización de registro sobre la línea 1 de la aplicación.

Envíe su solicitud a: Honorable Brian E. Corley, Supervisor de Elecciones, PO Box 300, Dade City, FL 33526.



VOTANTES MILITARES / EN EL EXTRANJERO



Votantes en el extranjero y personal militar y sus familias pueden solicitar ser registrados para votar o pedir una boleta electoral para votar por correo con el Federal Post Card Application (FPCA). Puede obtener una FPCA por medio del Oficial de Votación de la Unidad o está disponible por medios electrónicos. Si el FPCA no está disponible, se puede poner en contacto con la oficina del Supervisor de Elecciones por correo electrónico, teléfono, o una petición por escrito. Personas en el extranjero y personal militar tienen la opción de recibir su boleta electoral por correo o electrónicamente y, una vez entregada, se les provee un sistema de acceso gratis para rastrear el estatus de

su boleta y confirmen que fue recibida por la oficina del Supervisor de Elecciones.

Todas las boletas con sus votos de Preferencia Presidencial Primaria y la Elección General por personas fuera de los Estados Unidos deberán ser timbradas a más tardar el día de la elección y recibidas en la oficina del Supervisor de Elecciones dentro de 10 días de la elección. Información adicional están disponible por medio:

Federal Voting Assistance Program

Department of Defense

<https://www.fvap.gov>

E-mail: vote@fvap.gov

Toll Free: 800-438-8683

DSN: 425-1584

☆☆☆ DÍA DE ELECCIONES ☆☆☆

Las urnas estarán abiertas de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. El nombre y ubicación de su precinto o lugar de votación se encuentran en su Tarjeta de Información del Votante. Si no está seguro de su lugar de votación, contacte nuestras oficinas, o visite nuestra página web PascoVotes.gov.

Por ley, los votantes están requeridos a presentar un carné de identidad con su foto y firma en las urnas. Puede ser una forma de identificación o dos, mientras la fotografía esté en una de las identificaciones de la siguiente lista:

Formas de Identificación con Fotografía Aceptables:

- Licencia de conducir de Florida
- Tarjeta de Identificación de Florida
- Licencia de Portar Armas o Armas Ocultas
- Tarjeta de Identificación de Empleados del Gobierno
- Identificación de la Asociación de Vecinos
- Identificación del Centro de Retirados
- Identificación de Asistencia Pública
- Identificación del Departamento de Salud de Veteranos
- Pasaporte de los Estados Unidos
- Identificación Militar
- Identificación de Estudiante
- Tarjeta de crédito o débito

Si usted utiliza una forma de identificación de esta lista la cual sólo satisface el requisito de la fotografía, cualquier otra identificación que contenga su firma es aceptable.

☆☆☆ VOTACIÓN ANTICIPADA ☆☆☆

La votación anticipada en persona es una opción para los votantes calificados que pueden votar en persona en cualquier elección federal, estatal o de condado. La votación anticipada está disponible en múltiples ubicaciones en todo el condado. Municipalidades no están requeridas a proveer votación anticipada. La votación anticipada está disponible en doce ubicaciones en todo el condado (sujeto a cambios). Fechas, horas y localizaciones de los sitios de votación anticipada están anunciadas en nuestra página web, PascoVotes.gov, durante el ciclo de Elecciones. Los votantes están requeridos a presentar un carné de identidad y firma o dos formas de identificación distintas que sean aceptables e incluyan una foto y una firma.

Durante votación anticipada o el día de las Elecciones, usted debe presentar una identificación propia con foto y firma. Si no, se le proveerá una boleta provisional, y su validez será determinada por la Junta de Escrutinio del Condado de Pasco, (Pasco County Canvassing Board).



VOTO POR CORREO



VOTO POR CORREO

- Un votante puede solicitar una boleta para todas las elecciones durante un ciclo electoral o una elección específica. La solicitud se puede realizar en persona, por teléfono, por correo electrónico en nuestro sitio web PascoVotes.gov o por correo en un formulario prescrito por la División de Elecciones.
- La solicitud tiene que estar recibida por la oficina del Supervisor de Elecciones a más tardar a las 5:00 p.m. del duodécimo día antes de las Elecciones.
- Boletas pre solicitadas son enviadas por correo aproximadamente 40 días antes de cada elección y diariamente a partir de ahí.
- Por ley, boletas enviadas por correo no pueden ser reenviadas. Para recibir su boleta por correo, la dirección correcta debe estar archivada en la oficina de Elecciones.
- Sólo el votante, un miembro de la familia asignado o un guardián legal puede solicitar una boleta para el votante.
- Un votante que solicita una boleta debe proporcionar su nombre, dirección y los últimos cuatro dígitos del SSN o el número de licencia de conducir de FL / tarjeta de identificación de Florida.
- La persona designada por un votante que solicita una boleta en nombre del votante debe proporcionar: nombre del votante, dirección, fecha de nacimiento, los últimos cuatro dígitos del SSN o el número de licencia de conducir de FL / tarjeta de identificación de Florida, el nombre de la persona designada, la dirección, la relación con el votante, los últimos cuatro dígitos del SSN o el número de licencia de conducir de FL / tarjeta de identificación de Florida y su firma (solicitudes por escrito solamente). La persona designada debe mostrar una identificación con foto y firma cuando solicite en persona.
- Votantes pueden rastrear el recibo y envío de su boleta por correo en nuestra página web PascoVotes.gov con opción a recibir actualizaciones de texto o email.

VOTANDO EN LA BOLETA

- El votante debe votar en su boleta por él mismo a menos que requiera asistencia por discapacidad o que la persona no pueda leer o escribir.
- El votante debe firmar el sobre o aplicar una marca que represente su firma legal. La firma o marca debe coincidir con la que está archivada en la oficina del Supervisor de Elecciones.

- Un poder legal NO ES autorización para firmar una boleta de voto por correo.

DEVOLVER UNA BOLETA DE VOTO POR CORREO

- Las boletas pueden devolverse en la Oficina del Supervisor de Elecciones, ya sea en persona o por correo. Una persona designada puede entregar la boleta en caso de que el votante no pueda hacerlo.
- Las boletas pueden devolverse en un sitio de votación anticipada durante el período designado de votación temprana.
- Por ley, todas las boletas DEBEN ser recibidas en la Oficina del Supervisor de Elecciones a más tardar a las 7:00 p.m. el día de las Elecciones. BOLETAS VOTADAS NO SERÁN ACEPTADAS EN EL LUGAR DE VOTACIÓN EL DÍA DE LA ELECCIÓN.
- Los votantes de Florida por primera vez que se registran por correo y no proporcionan identificación en el momento del registro, deben devolver la identificación con su boleta votada por correo o para las 7:00 pm. el día de las elecciones a la oficina del Supervisor de Elecciones. Si la identificación o notificación de exención no se recibe para las 7:00 pm. el día de las elecciones, la boleta debe ser tratada como boleta provisional y no puede ser escrutada a menos que se cumplan los requisitos de identificación o notificación por escrito de exención y sea recibida para las 5:00 pm. el segundo día después de la elección.

BOLETAS RECOGIDAS EN PERSONA

- Boletas para votantes registrados están disponibles en la oficina del Supervisor de Elecciones aproximadamente cuatro semanas antes de las Elecciones.
- Se aplican restricciones a las boletas que recogen los votantes o una persona designada en nombre de un votante registrado una vez que comienza la Votación Anticipada. Las personas designadas deben presentar una identificación con foto y firma y se les pedirá que completen una declaración jurada.
- Además, las boletas para llevar no están disponibles una vez que comienza la votación anticipada, excepto cuando una emergencia impediría que el elector o su familia inmediata vote en su lugar de votación designado (se requiere declaración jurada).
- Las boletas electorales deben devolverse a la oficina del Supervisor de Elecciones antes de las 7:00 p.m. el día de las Elecciones.

Boletas Electorales De Muestra

Una boleta de muestra específica del precinto estará disponible en nuestra página web de 25-30 días antes de una elección. Para Elecciones de todo el condado, se envían boletas de muestra a cada votante registrado. La boleta de muestra será la misma que votará cuando vote temprano o el día de las Elecciones, incluidas las Elecciones en el Congreso, el Senado, la Cámara de Representantes y las Elecciones locales. Exhortamos a los votantes a marcar su boleta de muestra y llevarla con ellos cuando voten. Las boletas de votación por correo no pueden usarse como boletas de muestra en las urnas.

Boletas Provisionales

Las boletas provisionales se emiten estatutariamente en las urnas cuando no se puede determinar la elegibilidad del votante o si este se presenta a votar sin la identificación requerida. La Junta de Escrutinio del Condado de Pasco revisa las boletas provisionales después de las Elecciones y determina su validez. La decisión de la junta de escrutinio es condicional basada en la información que el votante proporcione en su nombre, así como en la investigación y evaluación postelectoral por parte del personal de las Elecciones. Evite votar de manera provisional manteniendo actualizado su registro y llevando su identificación con foto y firma a las urnas.

Trabajadores Electorales y Embajadores de Alcance a Votantes

Trabajadores calificados, comprometidos y bien entrenados juegan un papel clave en Elecciones exitosas. Hay puestos disponibles para trabajar en las urnas y asistir el día de las Elecciones. Además, hay puestos disponibles durante todo el año para realizar campañas de registro de votantes y programas de educación electoral. Si está interesado en trabajar, le recomendamos que visite nuestra página web y complete una solicitud en línea o llame al 800-851-8754. Estamos reclutando activamente trabajadores bilingües.

Responsabilidades del Votante

Cada votante registrado en este estado debe:

1. Familiarizarse con los candidatos y asuntos de votación.
2. Mantener al día su dirección en la Oficina del Supervisor de Elecciones.
3. Saber la localización de su precinto electoral y sus horas de funcionamiento.
4. Llevar identificación adecuada al precinto electoral.
5. Familiarizarse con el funcionamiento de los equipos de votación en su precinto.
6. Tratar a los trabajadores electorales con cortesía.
7. Respetar la privacidad de los demás votantes.
8. Reportar cualquier problema o violación de las leyes electorales al Supervisor de Elecciones.
9. Hacer preguntas, de ser necesario.
10. Estar seguro de que su boleta esté completa y correcta antes de irse del precinto electoral.

NOTA AL EL VOTANTE: El incumplimiento de cualquiera de estas responsabilidades no prohíbe que un votante vote.

Declaración de Derechos del Votante

Cada votante registrado en este estado tiene derecho a:

1. Votar y que su voto cuente con exactitud.
2. Poder votar si está en fila a la hora oficial de cerrar el precinto electoral en ese condado.
3. Pedir y recibir asistencia para votar.
4. Recibir hasta dos boletas de reemplazo si comete errores antes de entregar la boleta electoral.
5. Recibir una explicación si su registro o identidad están en duda.
6. Si su registro o identidad están en duda, votar con boleta provisional.
7. Instrucciones por escrito para utilizar mientras está votando, y, si es solicitado, instrucciones orales de los trabajadores electorales.
8. Votar libre de coerción o intimidación por trabajadores electorales o ninguna otra persona.
9. Votar en un sistema de votación que esté trabajando correctamente y que los votos puedan contar con exactitud.

(Sección 101.031(2), Ley de Florida)

El Supervisor de Elecciones Tiene Tres Oficinas de Servicio Completo:

Dade City

East Pasco Government Center
14236 6th Street, Suite 200
P.O. Box 300
Dade City, FL 33526-0300
(833) 828-3224
(352) 521-4319 FAX

Land O' Lakes

Central Pasco Professional Center
4111 Land O' Lakes Boulevard
Room 105
Land O' Lakes, FL 34639
(813) 929-2788

New Port Richey

Pasco County Liberty Building
8606 Government Drive, Suite 1
New Port Richey, FL 34654
(727) 847-8162

Las oficinas están abiertas de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m.

La Oficina del Supervisor de Elecciones cierra en días feriados legales.

Comuníquese con nosotros por correo electrónico: webcomment@pascovotes.gov

Página web: PascoVotes.gov